



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 8 4 8 0 4 6 \$ 1 9

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2022/6

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO DE ALIMENTOS, GESTIÓN DE PEDIDOS, ALMACENAMIENTO Y REPARTO PARA LA ELABORACION DE LOS MENÚS SALUDABLES DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Escuelas Infantiles
4- Responsable del contrato:	Gerencia del OA EEII
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA CONDE OLIVETO 4, 2º IZ 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420098

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, GESTIÓN DE PEDIDOS, ALMACENAMIENTO Y REPARTO PARA LA ELABORACION DE LOS MENÚS SALUDABLES DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
El objeto del contrato es el suministro de alimentos de calidad para la elaboración de los menús saludables de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, así como la gestión de los pedidos, su almacenamiento y transporte y su puesta a disposición en las escuelas, aplicándose criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2- Código CPV:	1 5 0 0 0 0 0 0 8	Descripción CPV: Alimentos, bebidas y productos afines CPV complementarios (códigos y
----------------	-------------------	--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



		descripción): Carne de ternera: 15111200-1. Carne de pollo: 15100000-9. Huevos: 03142500-3. Pescado: 03311000-2. Yogur: 15551000-5. Verduras: 03220000-9. Cereales y legumbres: 03211000-3 y 03212220-8. Pasta: 15850000-1. Pan: 15811100-7 y 15612130-1. Aceite: 15411200-4 y 1541110-6 Alimentos varios: 15890000-3 y 15331420-7. Categoría del contrato:
--	--	--

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

- Permitir el servicio de comedor saludable dentro del proyecto educativo de las escuelas infantiles municipales, suministrando para ello productos de calidad y de cercanía.
- Promover la seguridad y la calidad alimentaria mediante el suministro de los productos indicados garantizando el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria y asegurando en todo momento la trazabilidad de los productos

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
576.841,30 €		576.841,30 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Quinientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros con treinta céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 1.512.273,89 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

El presupuesto de licitación IVA excluido asciende a 537.963,04 € y el IVA a 38.878,26 euros, esto se refleja en este apartado ya que al ser un contrato con diferentes tipos impositivos no aparece de forma correcta en el punto C.1.

En cuanto al IVA, conforme a la Ley foral reguladora del impuesto ha de indicarse que los distintos productos tienen tipos impositivos reducidos del 10% y del 4%, que se aplicarán todos de conformidad con la normativa vigente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2022)	€		
1ª Anualidad (2023)	320.467,39 €	11ª Anualidad (2033)	€
2ª Anualidad (2024)	256.373,91 €	12ª Anualidad (2034)	€
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/32310/221050	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Organismo Autónomo abonará al adjudicatario/a el importe correspondiente a los suministros efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la administración de acuerdo con el precio unitario ofertado por el adjudicatario. Cada factura deberá presentarse acompañada de un informe-resumen cuantitativo de las actuaciones realizadas de acuerdo con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas. La empresa adjudicataria presentará una factura mensual por escuela durante los 5 primeros días del mes siguiente al suministro y deberá ir acompañada de un detalle y desglose de los productos efectivamente suministrados. Se liquidará en función del número exacto de productos suministrados correctamente. - En situaciones excepcionales si la persona adjudicataria no cumpliera con sus obligaciones de pago a los proveedores primarios, si los hubiere, el organismo autónomo podrá abonar a estos directamente el importe de sus productos al precio que estos hayan convenido con el suministrador. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: LA0007776 - Códigos de oficina contable: LA0007776 - Órgano gestor: LA0007776 - Código de unidad tramitadora: LA0007776	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: desde el día siguiente que se formalice hasta el 30 de junio de 2024.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2023.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: 2 prórrogas, la primera de un año hasta el 30 de junio de 2025 y la segunda hasta el 30 de junio de 2026, correspondiendo en todo caso a cursos escolares completos, con una duración efectiva de 10,5 meses cada curso escolar.

3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona, en las escuelas infantiles municipales de Pamplona, conforme se establece en los pliegos de prescripciones técnicas.

4- Plazo de garantía: Dada la naturaleza de los productos consumibles o perecederos de los bienes a suministrar, y que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los productos cumplirán las normas higiénico sanitarias legales, por lo que en caso de entrega de bienes defectuosos, o que no se encuentren en condiciones de ser recibidos, se procederá a la devolución de los mismos y a la realización de un nuevo suministro, siempre que ello sea posible, rechazándolos, en caso contrario, en cuyo caso se tendrán como no suministrados a los efectos del pago.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 1% del precio de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de sus actividades.

Nivel exigido: un volumen de negocio anual en cualquiera de los tres años (2019, 2020 o 2021) igual o superior al 50% del precio de licitación del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales suministros o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el servicio o denominación del contrato del que se trate, el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por justificantes o certificados originales expedidos por sus receptores.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



- b) Indicación de la parte del contrato que vaya a subcontratar, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato.
- c) Disposición de personal técnico encargados del control de calidad, integrado o no en la empresa.
- d) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro y de seguimiento que quien licite podrá aplicar al ejecutar el contrato.

La solvencia podrá acreditarse por referencia a otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso se deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con dichas empresas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar que dichas empresas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, en cuanto a solvencia económica y técnica y presentar un D.E.U.C. por cada una de las empresas o entidades con las que se integre la solvencia técnica.

En el caso de que la licitadora posea por sí misma la solvencia técnica referida a todas las prestaciones y suministros incluidos en el presente contrato, deberá presentar únicamente el compromiso formal con las empresas subcontratistas.

La adjudicataria deberá disponer para la correcta ejecución de este contrato de un centro logístico para la recepción y el transporte, con los requisitos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, a no más de 50 km de distancia del término municipal de Pamplona.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del pliego regulador de condiciones generales, indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar (Anexo II.A) y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (Anexo II.B).
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir documentación de la letra A y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas como por la persona apoderada.
- c) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite por medios externos, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas que concurran a la licitación y/o ejecución del contrato, independientemente del vínculo jurídico que las una, en cuyo caso quedarán integradas en el contrato que resulte.
- d) En el caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la solvencia económica o técnica a que hacen referencia los apartados G y H de este pliego solamente se exigirá a la persona que vaya a resultar adjudicataria, a requerimiento de la Mesa de contratación, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de exclusión incluir en este sobre cualquier referencia a la oferta económica o valorable mediante fórmulas, que deberá incluirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En el sobre B se incluirá la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de valoración del criterio de adjudicación incluido en el apartado L.1 I. calidad, rutas de distribución, plan de almacenamiento, de conformidad con lo determinado en el pliego de prescripciones técnicas.

IMPORTANTE: No se deberá incluir en este sobre documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas, que se incluirán en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la oferta económica, así como los demás criterios evaluables mediante fórmulas, conforme al Anexo III y el Anexo III oferta económica-precios unitarios.

Además, se incluirá un plan de medidas de sostenibilidad ambiental con la información que se requiere en el apartado L.1.II.

La propuesta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para la ejecución de este contrato. Las ofertas se valorarán IVA excluido.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo total de licitación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Fernando Sesma Urzaiz, presidente del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales. / D^a María Caballero Martínez, vicepresidenta del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales.

Vocales (Titulares/Suplente):

D. Juan Ramón Rábade Iraizoz, director gerente del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales de Pamplona / D^a Ana Sesma Morteruel, directora técnica del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales.

D^a. Maika Barrero Camarzana, interventora-delegada del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales de Pamplona / otra economista del Ayuntamiento de Pamplona.

D. Alberto García Zabalegui, técnico de la unidad de zoonosis e inspección alimentaria del Ayuntamiento de Pamplona / otro técnico del Área.

D^a. Izaskun Berasategi Zabalza, dietista nutricionista del organismo autónomo Escuelas infantiles

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



municipales .

Secretario (Titular/Suplente): D^a Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al organismo autónomo Escuelas infantiles municipales de Pamplona / otra licenciada en Derecho.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

I.1.- VALORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS: hasta un máximo de 10 puntos:

Fichas técnicas: las personas licitadoras deberán presentar una ficha técnica por cada uno de los alimentos determinados en el pliego de prescripciones técnicas.

Cada una de las fichas técnicas de cada alimento, deberá recoger, como mínimo, y en todo caso teniendo en cuenta la naturaleza del alimento de que se trate, la siguiente información:

- Fecha.
- Identificación de la empresa productora o transformadora.
- Fotografía del producto y código según detalle de los artículos del lote (anexo ficha).
- Denominación del producto y denominación comercial.
- Listado de ingredientes principales, secundarios y porcentajes de los mismos.
- Declaración de alérgenos.
- Condiciones de almacenamiento, conservación y utilización y transporte.
- Presentación del producto y características del envase y embalaje.
- Fecha del consumo preferente y/o caducidad en los casos que así lo requieran.
- Información nutricional (no necesaria en los productos secos y frescos no procesados), expresada "por cada 100 gr o por 100 ml. Valor energético (kilojulios y kilocalorías), grasas (g), grasas saturadas (g), hidratos de carbono (g), azúcares (g), proteínas (g), sal (g).
- Requisitos microbiológicos y físico – químicos.

No se admitirán fichas técnicas que hayan sido elaboradas o revisadas en un plazo de tiempo superior a 5 años con respecto a la fecha de publicación del anuncio de licitación.

La no presentación de la ficha técnica o la presentación de una ficha que no recoja la información necesaria para la valoración según se establece en los pliegos que rigen esta contratación supondrán la imposibilidad de valorar dicho alimento, pudiendo suponer la exclusión de la licitadora.

I.2.- RUTAS DE DISTRIBUCIÓN Y PLAN ALMACENAJE: Hasta un máximo de 10 puntos.

- Rutas de distribución: hasta un máximo de 6 puntos

Se valorará la descripción y organización del proceso de distribución de los suministros a las escuelas, de tal manera que permita optimizar el tiempo de entrega y, en la medida de lo posible, la reducción de los gases de efecto invernadero.

Se valorará con hasta 2 puntos la definición de una ruta de entrega en la cual se indique los días de la semana que se realizará la misma, la organización logística relativa a la entrega a cada centro y los horarios de la ruta.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



Se valorará con hasta 2 puntos la definición de una ruta alternativa en las mismas condiciones que la anterior.

Se valorará con 2 puntos cuando uno de los vehículos utilizados para la distribución posea el distintivo ambiental tipo 0, y con 2 puntos adicionales cuando un segundo vehículo posea este mismo distintivo. Se valorará por su parte con 3 puntos cuando un vehículo posea el distintivo ambiental tipo ECO y con otros 3 puntos cuando un segundo vehículo disponga este mismo distintivo. Se valorará con 1 punto cuando un vehículo posea el distintivo ambiental tipo C y con 1 punto adicional cuando un segundo vehículo posea este mismo distintivo.

La puntuación obtenida por cada licitadora se ajustará proporcionalmente al valor máximo de este epígrafe de puntuación, otorgando la máxima puntuación a quien más puntos obtenga y en proporción a las demás.

Distintivo	1º Vehículo	2º Vehículo
Tipo 0	2 puntos	2 puntos
Tipo Eco	3 puntos	3 puntos
Tipo C	1 puntos	1 puntos

- Plan de almacenaje: Hasta 4 puntos

Se presentará una memoria explicativa donde se recogerán los aspectos fundamentales en los que se describirán detalladamente los medios que se consideran apropiados para la preparación de los pedidos y su distribución a las diferentes escuelas.

Se hará una descripción de los controles establecidos por la contratista antes de la distribución de los alimentos (control sobre tipo de alimento y cantidades demandadas, identificación, embalado, pedidos-albaranes, etc.), control de entregas en las escuelas infantiles y volumen de reserva de los alimentos ofertados en los almacenes.

También se incluirá un plan de suministro alternativo en caso de disminución de volumen de reserva, imprevistos, etc.

I.3- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DEL SERVICIO (hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorará con hasta 20 puntos la presentación de un Plan de calidad en el suministro de los productos alimentarios, así como la acreditación de modelos de calidad certificada (ISO, etc) que contemple propuestas de valor sobre los productos comprendidos en cada ficha técnica.

Se valorarán las siguientes cuestiones en el contenido del plan de calidad:

- Disponibilidad de un cuadro de mando con indicadores de calidad de productos y servicio: hasta 3 puntos aplicables en función del grado de cobertura sobre tipos de productos y procesos.
- Disponibilidad de un sistema de monitorización del valor nutricional de los alimentos suministrados que deberá afectar al menos al 60% de los productos: hasta 3 puntos de manera proporcional al porcentaje por encima del mínimo.
- Disponibilidad de certificaciones de calidad que alcancen al menos al 60% de los alimentos de los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



distintos grupos otorgadas por entidades de acreditación o certificación oficiales: hasta 3 puntos.

- Disponibilidad de justificación documental de la estandarización de los procesos referidos al suministro a realizar y que afecten a la totalidad de procesos en que se divide el servicio: hasta 2 puntos en función del detalle de procesos.
- Acreditación de un sistema de verificación de la calidad que afecte a la totalidad de los alimentos objeto de suministro: 3 puntos.
- Disponibilidad de un sistema de seguimiento de la trazabilidad de los alimentos conectado on line con el Organismo Autónomo que posibilite una información en tiempo real: 3 puntos.
- Disponibilidad de un sistema de gestión telemático entre la persona adjudicataria y el organismo autónomo, así como con las escuelas de destino de los alimentos, que posibilite la agilidad de pedidos, entregas y control de los mismos, así como de albaranes y facturación: 3 puntos.

Para valorar los anteriores elementos del plan de calidad deberá acreditarse que afectan tanto a la persona adjudicataria principal, como a los posibles suministradores que puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario principal.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS

II.1.- OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 30 puntos

La licitadora ofrecerá un precio sin IVA, siendo valorada su oferta económica en base a la siguiente fórmula:

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo sin IVA del contrato (537.963,04 €) y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Siendo:

Pi: puntuación de la licitadora i

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i

Pm: Puntuación máxima del criterio precio

Bm = Porcentaje de la mayor baja ofertada

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio total de licitación.

II.2.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD. Máximo 30 puntos.

II.2.1.- Modo de producción sostenible: máximo 15 puntos

La valoración de este apartado se efectuará por grupos de alimentos de acuerdo con su naturaleza y conforme a los criterios fijados para cada uno de ellos.

Una vez calculada la puntuación obtenida para cada grupo se sumará y se dividirá entre el número de grupos, a fin de obtener la puntuación de este apartado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



Las ponderaciones recogidas en los distintos apartados de grupos de alimentos en lo que corresponde a producción ecológica, producción integrada así como denominaciones de origen y similares o variedades tradicionales serán incompatibles entre sí de modo que, en el caso de que sobre un mismo grupo de alimentos ofertados coincidan las ofertas en dos o más de estas categorías, sólo puntuará por una de ellas, que será la más alta en puntuación.

CARNE DE TERNERA.

- Producción ecológica: 15 puntos

Se otorgará 15 puntos cuando el 100 % de la ternera a suministrar sea procedente de ganadería ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalente de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

- Raza autóctona o de ganadería integrada: 14 puntos.

Se otorgarán 14 puntos si el 100% de la carne de ternera procede de razas autóctonas o equivalente que deberá justificarse documentalmente mediante certificación del órgano regulador de la raza autóctona o de la producción integrada de que se trate.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

- Denominación de origen protegida: 13 puntos

Se otorgarán 13 puntos cuando el 100 % de la ternera posee DOP-Denominación de Origen Protegida o IGP-Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

CARNE DE POLLO

- Producción ecológica: 15 puntos

Se otorgará 15 puntos cuando el 100 % del pollo suministrado sea procedente de ganadería ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalente de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

- Producción integrada: 14 puntos.

Se otorgarán 14 puntos si en el 100% de los pollos las estirpes utilizadas son de crecimiento lento, por lo que la edad de sacrificio es superior (mínimo 56 días) a la del pollo convencional. Deberá justificarse documentalmentemente mediante certificación del órgano regulador de la producción integrada de que se trate.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

- Denominación de origen protegida: 13 puntos

Se otorgarán 13 puntos cuando el 100 % del producto posee DOP-Denominación de Origen Protegida o IGP-Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

HUEVOS

- Producción ecológica: 15 puntos

Se otorgarán 15 puntos cuando el 100 % de los huevos sea procedente de ganadería ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalente de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Producción integrada: 14 puntos.

Se otorgará hasta 14 puntos cuando los huevos provengan de explotaciones en las que el principal requisito sea el de cría de las gallinas, que crecen sueltas y disponen de salida a parques exteriores, que deberá justificarse documentalmente mediante certificación del órgano regulador de la producción integrada de que se trate.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

- Denominación de origen protegida: 13 puntos

Se otorgarán 13 puntos cuando el 100 % del producto posee DOP-Denominación de Origen Protegida o IGP-Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



PESCADO.

Se valorarán con 14 puntos las propuestas de productos pesqueros frescos que, con las condiciones y características establecidas en el pliego, sean fruto de modelos de pesca sostenible.

YOGUR.

- Producción ecológica: 15 puntos

Se otorgarán 15 puntos cuando el 100 % del yogur sea procedente de agricultura o ganadería ecológica (inclusive en período de conversión), acreditados y certificados conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalente de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Producción integrada: 14 puntos

Se otorgarán 14 puntos cuando el 100 % del producto cumpla con el reglamento técnico para la recogida y transformación de productos ganaderos procedentes de producción integrada en vacuno de leche, que deberá justificarse documentalmente mediante certificación del órgano regulador de la producción integrada de que se trate.

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

- Denominación de origen protegida: 13 puntos

Se otorgarán 13 puntos cuando el 100 % del yogur posea DOP-Denominación de Origen Protegida o IGP-Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Cuando el porcentaje sea inferior al 100 % se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

VERDURAS Y FRUTAS.

- Producción Ecológica (agricultura ecológica): 15 puntos.

Se otorgarán 15 puntos cuando el 100% de las frutas y verduras sean procedente de agricultura ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007. Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100% se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \cdot \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Variedades tradicionales. 14 puntos.

Se otorgarán 14 puntos cuando, al menos, 6 productos de los especificados de frutas y verduras procedan de variedades tradicionales u otras de carácter semejante, y con 7 puntos, cuando, al menos, 3 productos de los especificados procedan de variedades tradicionales u otras de carácter semejante.

Cada licitador/a presentará una declaración responsable indicando las variedades que cumplen tal condición y a la adjudicataria se les podrá exigir la declaración de cultivos que deberá justificarse documentalmente mediante certificación del órgano regulador de la producción de las variedades tradicionales de que se trate.

6 productos o más procedan de variedades tradicionales o semejantes.....14 puntos

3 productos o más procedan de variedades tradicionales o semejantes.....7 puntos

CEREALES Y LEGUMBRES

- Producción Ecológica (agricultura ecológica). 15 puntos.

Se otorgarán 15 puntos cuando el 100% de los cereales y legumbres sean procedentes de agricultura ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100%se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \cdot \%$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Variedades tradicionales. 14 puntos.

Se valorará con 14 puntos cuando, al menos, 4 productos de los especificados procedan de variedades tradicionales u otras de carácter semejante, y con 7 puntos, cuando, al menos, 2 productos de los especificados procedan de variedades tradicionales u otras de carácter semejante. Cada licitador/a presentará una declaración responsable indicando las variedades que cumplen tal condición y a la adjudicataria se les podrá exigir la declaración de cultivos de la PAC a CPAEN y/o los albaranes de la compra del plantel.

4 productos o más procedan de variedades tradicionales o semejantes14 puntos
2 productos o más procedan de variedades tradicionales o semejantes.....7 puntos

PASTA INTEGRAL

- Producción Ecológica (agricultura ecológica). 15 puntos.

Se otorgará hasta 15 puntos cuando el 100% de la pasta sea procedente de agricultura ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100% se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \cdot \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Desecado del producto. 7,5 puntos.

Se otorgarán 7,5 puntos cuando el desecado del producto se realice por debajo de los 40º C, para mantener el estado nutritivo del mismo en lo relativo a los niveles de aminoácidos (lisina). Para comprobar tal criterio se exigirá a la adjudicataria un certificado del proceso productivo.

- Calidad y porcentaje de la proteína. 7,5 puntos.

Se otorgarán 7,5 puntos cuando el porcentaje de proteína sea igual o superior al 13% de proteína del grupo 1 de trigo duro según la normativa vigente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



Se exigirá a la adjudicataria un certificado del análisis nutricional correspondiente.

PAN

- Producción Ecológica (agricultura ecológica). 15 puntos.

Se otorgará hasta 15 puntos cuando el 100% del pan sea procedente de agricultura ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100% se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} * \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

ACEITE

- Producción Ecológica (agricultura ecológica). 15 puntos.

Se otorgará hasta 15 puntos cuando el 100% del aceite sea procedente de agricultura ecológica (inclusive en período de conversión), acreditada y certificada conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007. Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100% se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} * \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Denominación Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP). 14 puntos.
14 puntos si el 100% del aceite posee DOP-Denominación de Origen Protegida o IGP- Indicación Geográfica Protegida (IGP).

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

ALIMENTOS VARIOS.

- Producción Ecológica (agricultura o ganadería ecológica). 15 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



Se otorgará hasta 15 puntos cuando el 100% de los productos sea procedente de agricultura o ganadería ecológica (inclusive en período de conversión), acreditados y certificados conforme a los sellos del Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (ES-ECO-025-NA) o equivalentes de conformidad con el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Cuando el porcentaje ofertado sea inferior al 100% se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} \times \%$$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

Se considerará que los productos que lleven una etiqueta ecológica comunitaria o nacional cumplen la condición.

- Variedades tradicionales. 14 puntos.

Se valorará con 14 puntos cuando, al menos, 6 productos de los especificados procedan de variedades tradicionales u otras de carácter semejante, y con 7 puntos, cuando, al menos, 3 productos de los especificados procedan de variedades tradicionales u otras de carácter semejante.

Cada licitador/a presentará una declaración responsable indicando las variedades que cumplen tal condición y a la adjudicataria se les podrá exigir la declaración de cultivos de la PAC a CPAEN y/o los albaranes de la compra del plantel.

6 productos o más procedan de variedades tradicionales o semejantes.....	14 puntos
3 productos o más procedan de variedades tradicionales o semejantes.....	7 puntos

II.2.2.- Envasado sostenible: 3 puntos

Envases primarios (el que contacta directamente con el alimento) que sean reutilizables y/o retornables y/o reciclables, considerados en el conjunto de los grupos.

Envase exclusivo y reutilizable.....	3 puntos
Envase no reutilizable, reciclable, compostable y ecológico.....	1 puntos

II.2.3.- Canal de distribución y proximidad: Máximo 7 puntos

- Canal de cercanía para distribución del producto.

Se valorará la ausencia o reducción de intermediarios/as en la cadena de distribución y comercialización al garantizar una mejor prestación del servicio, una rápida atención de las demandas previstas y sobrevenidas, y al implicar una garantía en la trazabilidad del producto y facilita el control de calidad de los alimentos. Se entenderá que no existen intermediario/as también en los casos de asociaciones de productores/as puesto que ejercen la intermediación directa de forma asociada.

Por ello se valorará con 5 puntos el empleo de canales directos de comercialización (sin ningún/a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



intermediario/a) y 2 puntos por el empleo de canales cortos de comercialización (hasta un/a intermediario/a).

Canal directo (sin intermediario).....5 puntos

Canal corto (1 intermediario)..... 2 puntos

El canal de cercanía se contabilizará por alimentos y se ponderará de manera proporcional, en función de los alimentos a los que afecte, ajustando la puntuación final obtenida a la puntuación máxima señalada para este epígrafe.

- Producto de cercanía: Se otorgarán 5 puntos al % de producto de cercanía ofertado.

Se entenderá por producto de proximidad aquel cuyo lugar de producción, sacrificio y transformación diste como máximo 200 kilómetros de la sede del órgano de contratación.
Esta distancia será medida en kilómetros por carretera.

No obstante, se prorrateará la puntuación por producto de proximidad teniendo en cuenta fracciones de 50 kilómetros hasta alcanzar el máximo señalado.

$P = P_{\text{máx}} \cdot \% \text{ ofertado}$

No se obtendrá puntuación si el porcentaje ofertado es inferior al 80%.

II.2.4.- CRITERIO SOCIAL: hasta un máximo de 5 puntos

A) Se otorgará 1,50 puntos a la licitadora que se comprometa a contratar (nuevas contrataciones) para adscribir a la ejecución del contrato a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral: personas discapacitadas o personas con riesgo de exclusión social.

En el caso de comprometerse, deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento en el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato.

B) Se otorgará 1,50 puntos a la licitadora que se comprometa a realizar acciones formativas en el ámbito del organismo autónomo y en coordinación con el mismo, relativas a centros de producción, talleres sobre el origen de los productos, talleres de cocina, etc. Se otorgará 0,5 puntos por cada acción formativa que se comprometa a realizar, con un máximo de 1,5 puntos. En el momento de la presentación de la oferta bastará con indicar la temática de la acción formativa y una somera descripción de la misma. La persona adjudicataria que se haya comprometido deberá presentar la propuesta de las acciones concretas en el plazo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato.

C) Se otorgarán 2 puntos a la licitadora que ofrezca personal técnico nutricionista para su coordinación como referente con el personal nutricionista del organismo autónomo para las acciones de diseño de los pedidos en función de los menús saludables de las escuelas, así como de cara a una mejor supervisión e interlocución con el servicio. Se ajustarán los 2 puntos del presente apartado en función de la dedicación de jornada diaria, asignando los dos puntos a la dedicación igual o superior al 50% y proporcionalmente en el caso de ser menor.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



2- Criterios de desempate: Conforme al artículo 99 de la Ley Foral de Contratos públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 50% de la puntuación máxima en criterios valorables cualitativamente (20 puntos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se considera condición especial de ejecución el pago a las personas subcontratistas de acuerdo con el precio que se haya comunicado al órgano de contratación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerarán como incumplimientos muy graves:

- Impago a personas subcontratistas.
- Incumplimiento de los porcentajes y otras características ofrecidas en cuanto a calidad de los alimentos a suministrar.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por un mínimo del 10% del importe de adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084



no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Específico para este contrato. Hay dos anexos III, ANEXO III- OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. ANEXO III- OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV- CÁLCULO PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. ANEXO V- LISTA DE PERSONAS SUBCONTRATISTAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079211709322353991084